MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

La Paz, 19 de Agosto de 2020

Señor

Abg. Pablo Seitz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con respecto a la nota DNC N° 15800/2020 Expediente N° 310376 con respecto al inciso a. mencionamos que en un principio se había prorrogado el plazo por motivo del COVID -19 ya que la obra se había suspendido para de esa manera salvaguardar la salud de la ciudadanía en general, luego se había prorrogado por motivos de lluvias constantes que impidieron que se realicen los trabajos continuamente. la última ampliación de plazo corresponde al 20% de lo establecido originalmente. Que, en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 62, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS expresa: Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no exceda del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. Que en el Decreto 2992/19 en su Art. 97 dice: cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas. Con relación al inciso b. aclaramos que hubo un error en el tipeo del informe del fiscal, el cual fue modificado exponiendo el verdadero motivo de la solicitud de ampliación de plazo. Adjuntamos copia de la misma.

Con respecto al expediente N° 310377 mencionamos que son consideradas causas imprevistas ya que no se previeron al momento de realizar el levantamiento de datos para la elaboración del proyecto inicial.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C.

Lic. Elida Brizuela
Encargada UOC

La Paz, 07 de Agosto de 2020

Señora
Lic. Blanca Chávez
Intendente de la Municipalidad de La Paz
Presente

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, con la finalidad de responder a la nota presentada por el Ing. Jorge Fernando Diaz Lavigne en la que solicita ampliación de plazo para la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y OBRAS ADICIONALES EN EL BARRIO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE LA PAZ–AD REFERÉNDUM.

El contratista solicita ampliación de plazos por motivos de las condiciones impracticables del terreno ya que es una zona de suelo arcilloso y con nacientes por lo que se necesitan días continuados de sol para que se seque y así poder realizar los trabajos de manera continua.

Por lo expuesto precedentemente recomiendo otorgar la ampliación de plazo correspondiente al 20% de lo originalmente pactado. Que serían de 30 días corridos a ser contados desde el 14 de agosto al 12 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

.....
Ing. Arturo Kranich Matthias
Fiscal de obras

Escaneado con CamScanner